

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 186 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don Constancio Navarro Villazgos, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Vivienda en el piso tercero, puerta tercera, de la casa señalada con el número 15 de la calle San Buenaventura, de San Fausto de Campantelles, hoy de La Llavosta, compuesta de cuatro dormitorios, cocina, recibidor, aseo, comedor, lavadero y terraza; de superficie setenta y siete metros cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera y piso puerta cuarta; a la izquierda, entrando, con el mismo piso, parte directamente y parte mediante el mismo piso,

parte de patio de luces; al fondo con proyección vertical de la calle San Buenaventura, y a la derecha, con el piso segunda. Cuota: Cuatro enteros veintiuna centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 611, libro 22 de San Fausto, folio 79, finca número 1971, inscripción primera.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

Barcelona a 1 de septiembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—8.610-E.

#### INCA

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Nicolaú Juan, seguido en este Juzgado con el número 217 de 1976, ha dictado auto aprobando el convenio presentado por el suspenso, votado en la Junta de acreedores celebrada el pasado día 14 y que, transcrito literalmente, dice así:

«El suspenso pagará el íntegro importe de su deuda a los acreedores ordinarios en los porcentajes y plazos siguientes:

1. El día 31 de diciembre de 1978, el diez por ciento.
2. El día 31 de diciembre de 1979, el treinta por ciento.
3. El día 31 de diciembre de 1980, el sesenta por ciento.

Del puntual y correcto cumplimiento de lo anterior es garantía el inmueble perteneciente al suspenso, a quien se autoriza que invierta el crédito de su activo para redimir a la aludida finca de las cargas y embargos que pesan sobre la misma.

En caso de incumplimiento del convenio quedarán vencidos los plazos pendientes y se venderá el inmueble para, con su producto, satisfacer el saldo pendiente a los acreedores. Si no fuera posible evitar la venta en vía de apremio del inmueble referido, los acreedores sobrarán de lo que acaso quede del precio, luego de atendidos los créditos preferentes sobre aquél, y del saldo que arroje el crédito del activo, quedando finiquitado de todos modos, aunque los importes obtenidos no alcanzaren el total de sus créditos.

Todo lo anterior, siempre a salvo del pago íntegro y preferente de todos los gastos y costas de este procedimiento.

Para todos los actos y contratos que el suspenso lleve a cabo en cumplimiento y ejecución de este convenio, su capacidad jurídica y de obrar quedará necesariamente completada con la intervención de los representantes legales de "Comercial Industrias Agrícolas de Mallorca, Sociedad Anónima" (CYAMSA; "Lavanderías Palma, S. A.", y "Frio Industrial, Sociedad Anónima", mancomunadamente.

El importe del saldo deudor y clientes y agencias, que figura por una suma de pesetas 6.000.000 y que concretamente consiste en un depósito en efectivo que retiene la Entidad "Coturba, S. A.", para satisfacer atenciones correspondientes al señor Nicolaú Juan derivadas de la explotación del hotel, se compensará con las cantidades que dicha entidad "Coturba, Sociedad Anónima", haya satisfecho o pueda satisfacer en el futuro, por el importe que figura reconocido como saldo acreedor en estos autos (1.951.613,24 pesetas) o en el mayor que pudiera existir, siendo reclamable tan sólo a la Entidad

"Coturba, S. A.", el saldo deudor que proceda, una vez compensados automáticamente ambos conceptos.

"Coturba, S. A.", aceptará un efecto cambiario de dos millones de pesetas, vencimiento día 31 de diciembre de 1978, a cuenta de la suma que en aquella fecha deba de entregarse al suspenso.

Que se especifica que la garantía del inmueble es condición "sine qua non" para la vigencia del convenio, y si por cualquier circunstancia la propiedad del inmueble pasara a persona distinta del suspenso, el presente convenio perdería su vigencia, y los acreedores, desde este momento, podrían ejercitar los derechos y acciones que creyeran oportunas.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Inca a 27 de junio de 1977.—El Secretario.—11.540-C.

#### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.268 de 1976 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra doña Carmen Herrera Maceti, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 4.ª derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cien mil pesetas especialmente pactado.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo de 100.000 pesetas, o sea, la cantidad de 10.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid y el de igual clase que por turno corresponda de Murcia, en el día y hora señalados.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, una en cada subasta, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta es la siguiente:

En Murcia, Rústica.—En el partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca.—Una hacienda en el partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que se formó por agrupación de tres siguientes fincas por constituir una explotación agrícola, se inscribieron como sola y bajo un sólo número.

1.ª Una tierra secano en blanco y en parte olivar, con mil olivares y otros árboles, en cuya hacienda hay una algabe con su recibidor y una casa compuesta de dos cuerpos y un solo piso cubierto de terrado, sin número de policía, corral, cuadra y pajar, que ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, teniendo además un huerto cercado de tapias, con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, y un rodal de seiscientos dieciséis metros cuadrados y un rodal de paleras, siendo la cabida total de la finca treinta y dos hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y una centiáreas, veinticinco decímetros y treinta centímetros, equivalentes a doscientas noventa y siete tahúllas una ochava y veintidós brazas; linda, por Levante, tierras del excelentísimo señor Conde del Barrio de San Juan; Mediodía, el río Langonera; Poniente, tierra de don José Helgueta, y Norte, cabezo titulado de Ramírez. En esta finca se ha construido un pozo de 25 metros de profundidad (albarrador de tronco).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, tomo 761, libro 1.075, folio 116, finca 2.386.

2.ª Una tierra de veintiséis fanegas, cuatro celemines, equivalentes a diecisiete hectáreas, sesenta y siete áreas y ochenta centiáreas de tierra secano en blanco, o lo que resulte dentro de los linderos que lo son, por Levante, herederos de don José Castillo, hoy la finca anterior, y herederos de don Joaquín Moreno; Mediodía, don Antonio Soler Cámara, camino nombre de Las Casas, de por medio; Poniente, Ginés Sánchez López, Juan Velasco y don José María Serrano, y Norte, Cabezo de Ramírez.

Atraviesa esta finca la carretera y ferrocarril de Lorca, estando labrada toda la tierra que comprende.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 667, libro 934, folio 24, finca 29.371, inscripción décima.

3.ª Un trozo de tierra de secano en el paraje llamado de Cuesta Blanca, de 129 olivos, de 4 hectáreas, 17 áreas y 94 centiáreas; linda, Levante y Mediodía, don José Castillo; Poniente, herederos de don Tadeo Hergueta, y Norte, Cabezo de los Ramírez.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia, al tomo 761, libro folio 117, finca 23.867, inscripción octava.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—5.842-1.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 923/76, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Angeles Barcón Furundarena, con don Juan Antonio Alajarín Rodríguez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

«Finca.—Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de la Cuerda, pago de Cantarranas. Comprende las parcelas

seis, siete y ocho del plano general, comprendiendo una superficie plana horizontal de mil setecientos treinta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda; por su frente o Norte, en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas de nueve metros, diecisiete metros sesenta centímetros, once metros, treinta y un metros y cinco metros, con calle pública; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros y otra de quince metros cuarenta y cinco centímetros, finca de herederos de Félix de Blas, ambas en orientación Oeste; por la izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de diversas rectas, a saber: una de cuatro metros, por donde tiene la entrada, orientada al Noroeste; otra de tres metros, orientada al Sureste, con depósito del señor Pascual Ramos; en otra línea de treinta y siete metros, orientada al Sur, linda con la finca Cantarranas, en parte, y, en parte, con la finca del señor Eloy; en otra línea de diecinueve metros ochenta centímetros, orientada al Oeste, linda con la finca dicha del señor Eloy, y en cuatro metros, con calle particular, y por el fondo o espalda, en línea de treinta metros, con el hotel llamado «La Caprichosa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.308, libro 71, folio 42, finca número 5.148, inscripción primera.

Segregación.—Parcela de terreno al mismo sitio, destinado a paso, con una longitud de unos treinta y cuatro metros lineales, y que va desde el camino público o carretera, situado al Norte de la finca llamada «La Caprichosa» y se halla ubicado al lado Oeste de la finca matriz. Mide en su comienzo, junto al camino, siete metros cincuenta centímetros de ancho y cuatro hacia el centro y siete metros de ancho a la entrada de la finca, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Oeste con las mismas fincas que la finca matriz; al Norte, calle o camino público, hoy carretera; Sur, resto de la finca denominada «La Caprichosa», y Este, resto de finca matriz.

Resto de finca.—Una vez practicada la segregación precedente la finca total queda reducida a una superficie de 1.488,54 metros cuadrados, conservando los mismos linderos y además con la finca segregada.

Sobre la parcela-resto antes descrita en el antecedente anterior su dueño ha construido el siguiente edificio, bajo sus expensas y sin adeudar nada por mano de obra ni dirección facultativa:

Vivienda unifamiliar, al sitio indicado, compuesta de planta baja y dos altas, distribuidas en varias habitaciones, aseos y cocina. Tiene una superficie edificada de 250 metros cuadrados y, además, una pequeña nave destinada a garaje y dos pequeñas construcciones.

Inscrita al tomo 1.306, libro 71, folio 43, finca 5.148, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.538-C.

\*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción», contra don Benito Jiménez Martín y otra sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las horas del día 31 de octubre de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin poder exigir ninguno otro.

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Madrid.—Registro de la Propiedad número 1.—Piso primero, número 6 de la casa situada en la casa número 88 de la calle Canillas, de esta capital. Dicho piso se halla situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja, ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados; consta de vestíbulo, sala-estar, comedor, dos dormitorios, cocina y WC., y linda: frente, caja y meseta de la escalera; fondo, calle Mauro, a la que tiene dos huecos; derecha, entrando, con la casa número 88 de la calle de Canillas, y a la izquierda, entrando, con piso primero, número 5, de dicha casa. Su cuota en el condominio es de seis enteros por ciento.

Precio estipulado para la subasta: Trescientas mil pesetas.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte.—El Secretario.—11.543-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 204/1977, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra Florentina Pons Ferré, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora,

sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada, que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 31 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de 600.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

Casa con una pequeña nave y terreno descubierta unido, formando una finca urbana, situada en esta ciudad, calle Taulí, número 81, que mide una extensión superficial total de ciento cuarenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, de los que corresponden ochenta metros cuadrados a la casa cubierta de teja, compuesta de planta baja y otras dos altas, formando estas últimas una sola vivienda; midiendo la primera de las dos plantas altas ochenta metros cuadrados, y la segunda, setenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, correspondiendo otros once metros veinticinco decímetros cuadrados a la nave de planta baja, cubierta de teja, y el resto a terreno a patio descubierta. Linda, todo reunido: por su frente, Sur, con calle de Taulí; por la derecha, saliendo, Poniente, con finca de don Jorge Borrell; por la izquierda, Oriente, con otra de don José Guasch, y por detrás, Norte, con la de don Buenaventura Muñiz.

Inscrita al tomo 642, libro 321, Sección 1.ª, folio 217, finca 8.743, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Dado en Sabadell a 1 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—11.510-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos 139 de 1976-S, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Vera Blanco, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don Manuel Delgado Muñiz, sobre cobro de crédito hipotecario se sacan a pública subasta, por segunda vez y por quiebra de la anterior, término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento de su valor, las fincas siguientes:

A) Rústica: Finca de encinas al sitio de Monte Quemado, término de La Nava, de cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas y quince centiáreas. Linda, al Norte, con la de los hermanos González Foncuevas; Sur, la de Dolores y Presentación González Muñiz; Este, la de Eduardo Muñiz González, y Oeste, la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres. Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

B) Rústica: Finca de encinas al sitio de Antón Pérez, término de La Nava, de cincuenta y una hectáreas, treinta y dos áreas y ocho centiáreas. Linda, al Norte, con la de los hermanos González Foncuevas; Sur, la de Eduardo Muñiz González y Dolores y Presentación González Muñiz; Este, la de Ramón Delgado Serrano, y el Oeste, la de Eduardo Muñiz González y la parcela veintiuna. Valorada en cuatrocientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas respecto a la finca A), y trescientas quince mil pesetas en cuanto a la B), no admitiéndose postura alguna inferior a dichas cantidades, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo fijado para esta segunda subasta de la finca en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—11.539-C.

#### VALENCIA

Don Miguel Pastor López, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.339 de 1976 se tramita procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Calabuig Nadal, representado por el Procurador señor Cuchillo, contra don Miguel Ruiz de la Prada y otra, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

1. Rústica, parcela de tierra marjal en término del Puig, partida de Fonderaco, comprensiva de una superficie registral de veinticinco áreas y ochenta y seis centiáreas, y con una superficie real de treinta áreas, cuarenta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, las de Francisco Carretero Olmos, carretera de Peralta en medio; Sur, finca de Margarita María Eliane Savioz Fleuriot; Este, carretera, y Oeste, con finca de doña Margarite Marie Eliane Savioz Fleuriot.

Valorada en cuatrocientas veintiséis mil pesetas.

2. Rústica, parcela de tierra marjal en término del Puig, partida del Fonderaco, comprensiva de una superficie registral de cincuenta y ocho áreas, veintisiete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y con una superficie real de sesenta y ocho áreas setenta centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda, Norte, finca de Margarite Marie Eliane Savioz Fleuriot; Sur, las de Irene Ibáñez Rodrigo; Este, carretera, y por Oeste, con la acequia del Fonderaco.

Valorada en novecientos noventa y cuatro mil pesetas.

Dado en Valencia a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—3.360-D.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Habiendo sido declarado sin responsabilidad por la autoridad judicial de la Octava Región Militar, en expediente judicial número 171/76, el recluta del R/65 Alfonso Pumar Rodríguez, hijo de Maximino y de Florinda, natural de Tuy (Pontevedra), queda cancelada la nota de rebeldía que sobre el mismo pesaba.

Pontevedra, 8 de septiembre de 1977.—El Comandante Juez instructor, Juan Guillén Perea.—2.029.

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 110 de 1977, Tomás Sañs Sánchez.—(1.352.)

El Juzgado de Instrucción de Cuenca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1976, Angel Hernández Simón.—(1.546.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1974, José María Fanne Palau.—(1.545.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Leopoldo Carbonell Suárez, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido, por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado e ingresado en el Centro Penitenciario de Detención de Tarragona el procesado Antonio Moreno Moreno, en el sumario 110 de 1976, robo, se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo.

Y para que conste, expido el presente en Sagunto a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—(1.556.)